

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Modifican los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 201-2024-PCM

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 204-2024-PCM

Lima, 23 de setiembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 201-2024-PCM, se autorizó el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024;

Que, por razones del servicio, se ha visto por conveniente modificar el itinerario del viaje en Comisión de Servicios del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a fin que el mismo asista a una reunión de trabajo con la Secretaria Ejecutiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el día 24 de setiembre, en la ciudad de Washington D.C., la misma que resulta de interés nacional, pues contribuirá a fortalecer la imagen del Perú ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, consolidando la relación del Estado con uno de sus principales órganos de protección de derechos humanos, en línea con sus obligaciones internacionales;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 201-2024-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Suprema N° 201-2024-PCM, en los siguientes términos:

*“Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a las ciudades de Nueva York y Washington D.C, Estados Unidos de América, del 22 al 26 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.”*

*“Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:*

<b>Pasajes</b>	<b>\$ 3,295.72</b>
<b>Viáticos x 4 días</b>	<b>\$ 1,760.00”</b>

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura encargado del Despacho del  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2328061-1

### Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 “Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 260-2024-PCM

Lima, 23 de setiembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio, se viene ejecutando el Programa de “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026; destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 “Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local”;

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de “Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado”; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1, se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 000226-2024-PEL/PEL, el Proyecto Especial Legado solicita la transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por un importe de S/ 20 795 909,11 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE y 11/100 Soles), en el marco del Plan de Iniciación del Proyecto PNUD 01002976 “Fortalecimiento de la descentralización de la gestión deportiva y la modernización de la gestión local”, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;